



# **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO**

**NIT. 802003798-1**

## **INVITACION No. IELRC- 027**

### **Según Reglamento Interno Consejo Directivo**

**Lugar y Fecha: 21/11/2022**

**Sitio de Publicación: CARTELERA INSTITUCIONAL y SECOP II.**

La INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO en cumplimiento de los fines misionales y de acuerdo con lo prescrito al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, conforme con el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo No. 001 de Mayo 18 de 2022, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la I.E LUIS R. CAPARROSO y demás normas concordantes, invita a todos los interesados que demuestren capacidad contractual a participar en el presente proceso.

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, Territorial (Municipio de Soledad) la institución educativa **LUIS R. CAPARROSO** formulará invitación pública a través de la plataforma del SECOP I, para recibir ofertas, así mismo establecer los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Lo anterior respetando los principios de transparencia y selección objetiva y las facultades establecidas en el Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, Acuerdo del Consejo Directivo No. 005 de Diciembre 01 de 2022, mediante el cual le otorgan facultades a la rectora para contratar.

De acuerdo con lo anterior la institución educativa LUIS R. CAPARROSO, invita a todas personas naturales o jurídicas a presentar oferta que tenga como objeto el que a continuación se describe:

#### **1. OBJETO:**

**SUMINISTRO DE MATERIALES Y PREMIACIONES PARA SEMANA DE LA CREATIVIDAD Y SUMINISTRO DE FORMAS IMPRESAS PARA GESTION DIRECTIVA.**

### **CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS:**

El Clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Producto</b>
49101704	PLACAS
49101701	MEDALLAS
49101707	MENCIONES DE HONOR
55121714	PENDON
44122003	CARPETAS
14111810	CITACIONES A PADRES
14111821	ORDENES DE MATRICULAS
14111813	RECIBOS SEGURO ESTUDIANTIL

### **2. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Las especificaciones técnicas y esenciales son las siguientes:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y PREMIACIONES PARA SEMANA DE LA CREATIVIDAD Y SUMINISTRO DE FORMAS IMPRESAS PARA GESTION DIRECTIVA.

### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El Presupuesto oficial para la presente contratación es de: (\$ 2.491.000).

La imputación presupuestal será soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 027 rubro Impresos y publicaciones < Ingresos operacionales Impresos y publicaciones >

La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la institución educativa, determinada está como menor precio ofrecido, siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de Ley.

### **PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

## **FORMA DE PAGO:**

La Institución Educativa LUIS R. CAPARROSO, cancelara el 100% del valor del contrato, en UN SOLO PAGO, previo recibo a satisfacción de los trabajos realizados conforme al objeto y características del contrato, así como el pago de las Estampillas Departamentales y Municipales.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
- Cuenta de cobro y/o factura original
- Certificación por parte del supervisor del contrato
- Constancia de pagos a los aportes al Sistema de Seguridad
- Pago de las Estampillas Departamentales y Municipales.

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

En todo caso se tendrá en cuenta para escogencia del oferente, la propuesta más económica, que cumpla con las condiciones requeridas.

## **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Institución Educativa LUIS R. CAPARROSO, ubicada en la Carrera 19 No. 25-54 Barrio Carnero de Soledad- Atlántico.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION**

Los fundamentos de derecho que justifican el tipo de contratación vienen dados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

De acuerdo con el presupuesto de la entidad, por ser el contrato inferior al 10% de la menor cuantía, este se tramitará por la modalidad de contratación de mínima cuantía.

## **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con la cuantía, naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse será bajo la modalidad de CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, de señalización.
- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal (según sea el caso) en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad
- Actuar de tal manera que primen la eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

#### **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**

La I.E se compromete a:

- Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del
- Designar la supervisión del
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio

#### **TIPO DE CONTRATO.**

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de: CONTRATO OCASIONAL DE TRABAJO.

#### **FACTORES DE SELECCIÓN.**

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La institución educativa, aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribir producto de la adjudicación del mismo, están sujetos a la legislación y jurisdicción colombianas, y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los modifiquen, complementen o reglamenten.

De conformidad con los estudios previos realizados, el valor del contrato está por debajo del 10% de la menor cuantía, por lo que es legalmente procedente tramitarlo por la modalidad de selección de la mínima cuantía.

En tal sentido, el único factor de evaluación será el precio, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará al proponente con el precio más económico, según lo dispuesto por el mencionado Decreto 1082 de 2015.

## **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 7 y 8 del Estatuto del Consumidor (Pólizas no serán obligatorias de acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007).

## **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La Institución Educativa **LUIS R. CAPARROSO**, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley.

Son causales de rechazo las siguientes:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar
2. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes
4. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.

e Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.

1. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos establecidos.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de disolución o liquidación.  
h. Cuando no se indique el término de la vigencia de la propuesta en las especificaciones técnicas.
3. Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución.
4. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta
5. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación pública.

6. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.
  7. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no contemple las actividades del objeto del presente
  8. Cuando no cumpla las personas jurídicas, uniones temporales, o consorcio con la duración mínima exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- ñ. Cuando esté reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
1. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
  2. Cuando no incluya la propuesta económica para el proceso en los términos del Anexo 3, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
  3. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta
  4. Adicionar y/o modificar y/o suprimir y/o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el Anexo 3- Oferta Económica.
  5. Presentar la oferta económica con tachaduras o
  6. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
  7. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
  8. No obre el ofrecimiento económico x. Cuando la proponente presente propuesta con precios artificialmente bajos, y Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

## **REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN**

La Institución educativa LUIS R. CAPARROSO, realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

### **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

Nota: El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de ser así, no procede la suscripción del contrato de que trata la presente invitación.

#### **Personas Jurídicas**

- Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Antecedentes disciplinarios de la Contraloría, Procuraduría, Consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas del representante legal.
- Formato hoja de vida persona jurídica de la función pública.
- Copia del Rut de la Persona Jurídica.
- Certificación bancaria actualizada de la persona jurídica

- Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días persona Jurídica.
- Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, persona jurídica vigencia máxima 30 días.
- Constancia o certificado en la cual acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social – (Salud y Pensión) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y Riesgos Laborales (ARL), durante los seis (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 cuando a ello hubiere lugar. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad.

### **Personas Naturales.**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Constancia de que a la fecha está afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión).
- Rut actualizado.
- Formato hoja de vida persona natural de la función pública.
- Certificación de la Contraloría General de la República – Boletín de responsables Fiscales, vigencia máxima 30 días.
- Certificación de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, vigencia máxima 30 días.
- Consulta realizada en el sistema nacional de medidas correctivas (Autorización)..
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de ALR..
- Certificado de Altura si lo amerita.
- Certificado de Experiencias relacionadas con el objeto del contrato.
- Certificación bancaria actualizados

### **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS: (N/A)**

### **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor.

### **OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública, sin variación alguna en la descripción, establecida además del IVA cuando estos conceptos apliquen.

1. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos
2. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, los costos de transporte necesarios para la correcta y óptima ejecución de los eventos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local,
3. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Soledad no reconocerá costo adicional alguno por este

Se rechazará definitivamente las propuestas que presenten un precio artificialmente bajo.

El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación.

## **EXPERIENCIA.**

El proponente deberá acreditar mínimo dos certificación o contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, deberá haberse iniciado y terminado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública de Contratación Directa y el valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

No deben contemplar actividades diferentes a las solicitadas como experiencia, y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación o participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.

El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el

primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.

## CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el anexo 2 del presente documento; Así mismo, con las condiciones técnicas contenidas en los documentos anexos a la presente Invitación Pública.

## LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El lugar para la presentación de propuesta y documentos requeridos, será la Institución Educativa LUIS R. CAPARROSO, ubicada en la Carrera 19 No. 25-54 barrio El Carnero de Soledad-atlántico, en la fecha señalada en la Invitación pública.

Así como toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección.

## CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate a menor precio, la Institución Educativa LUIS R. CAPARROSO adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015

## DECLARATORIA DE DESIERTA.

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP I, en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

## CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios previos e Invitación Pública	<b>21/11/2022</b>	Publicación Secop II
Recibir y consolidar las observaciones a la invitación	<b>22/11/2022</b>	Correo Electrónico: <a href="mailto:Tesoreriacaparroso@gmail.com">Tesoreriacaparroso@gmail.com</a>
Acta de Cierre apertura de propuestas y relación de propuestas recibidas	<b>22/11/2022</b>	Secop II Institución Educativa Luis R Caparroso Cra 19 No. 25-54 Barrio Carnero de Soledad Tesorería.

Evaluación de las Propuestas	<b>22/11/2022</b>	Secop II Institución Educativa Luis R Caparroso Cra 19 No. 25-54 Barrio Carnero de Soledad  Tesorería
Publicación de resultados y evaluación de las propuestas	<b>22/11/2022</b>	Secop II Institución Educativa Luis R Caparroso Cra 19 No. 25-54 Barrio Carnero de Soledad.  Tesorería
Observaciones al informe de evaluación	<b>22/11/2022</b>	Pagina SECOP II
Publicación informe final de la evaluación	<b>23/11/2022</b>	Secop II Institución Educativa Luis R Caparroso Cra 19 No. 25-54 Barrio Carnero de Soledad  Tesorería
Comunicación de la aceptación de oferta	<b>23/11/2022</b>	Correo electrónico informado por el proponente / personalmente

#### **MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación pública.

#### **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán entregarse personalmente en la Oficina de Tesorería de la Institución o en el correo electrónico Institucional [tesoreriacaparroso@gmail.com](mailto:tesoreriacaparroso@gmail.com), el proponente que le sea adjudicado el contrato deberá presentar la documentación de manera física en original debidamente foliadas en la Tesorería de la Institución Educativa Luis R Caparroso , ubicada en la Cra 19 N° 25-54 barrio el Carnero del Municipio de Soledad-Atlántico, con los requisitos exigidos y los Anexos que acompañan esta invitación. La propuesta se presentará en original, en pesos colombianos a precios fijos inmodificable durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentarse en idioma castellano escritas a computador debidamente foliadas, en sobre cerrado y sellado. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia, el sobre deberá rotularse y dirigirse así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO

Carrera 19 No. 25- 54 Soledad – Atlántico.

Propuesta para participar en la presente Invitación Pública

## **VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA**

Para todos los efectos del presente proceso de selección, los precios de la oferta son válidos y se mantendrán vigentes por un período de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de y hora el cierre la invitación.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Institución educativa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos técnicos mínimos y habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El valor del contrato a celebrar será por el valor de la propuesta presentada por el oferente hábil, de acuerdo con la menor oferta económica presentada.

## **PUBLICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.**

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes las respectivas actas se publicarán en el SECOP II al término de un (1) día hábil, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en dicho proceso.

## **EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE OFERTA.**

Cumplida las etapas de evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y en el evento de presentarse observaciones al respecto, el comité las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por la institución dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará adenda indicando las etapas a seguir incluido el nuevo cronograma.

La institución podrá adjudicar el proceso de selección, si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes.

## **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la institución educativa a cargo de la Rectora, en el SECOP, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se expedirá el registro presupuestal, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

**NOTA:** La institución educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud la institución se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

**GARANTIAS:**

Lo indicado en los Artículos 7 y 8 del Estatuto del Consumidor (Póliza no serán obligatorias de acuerdo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007)

**MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

**MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE**

**EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la Institución educativa podrá declarar la caducidad.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la institución le adeude al contratista

**PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011

(Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación., de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Anti tramites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

#### **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**

**PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

#### **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Hacen parte integral del contrato: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Estudios previos. 3) La invitación pública. 4) Oferta Técnica y económica con los anexos respectivos. 5) Los documentos que acrediten la calidad del oferente. 6) El Registro Presupuestal. 7) Los documentos, actas. Acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

#### **DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:**

Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de

siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **CADUCIDAD:**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

#### **INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la rectora de la Institución educativa o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, y b) Registro presupuestal.

**LIQUIDACION DEL CONTRATO:**

Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

**5. FECHA Y HORA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE LA OFERTA:**

Fecha: 23/11/2022

**ATENCIÓN A LOS INTERESADOS**

Los interesados pueden obtener mayor información en INSTITUCION EDUCATIVA LUIS R. CAPARROSO, en la Oficina de Tesorería.

Ate.

**LILIANA ARIZA ECHAVEZ**



---

Rector(a)